



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de diciembre de dos mil veintidós.

De conformidad con el artículo 586, regla 5°, inciso 1°, parte final, del Código General del Proceso, se **APRUEBA** el informe de cuentas presentado por la Curadora designada, obrante a folios 90 a 93 del expediente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.